



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2018-00111-00  
DEMANDANTE: ALEXANDER GORDILLO GONZALEZ  
DEMANADADO: YURI GUTIERREZ FLORES

San José del Guaviare, Guaviare, diecinueve (19) de octubre de dos mil  
veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver acerca de la concesión del recurso de reposición frente al auto proferido el 31 de agosto de 2022 a través del cual se fijó fecha y hora para adelantar audiencia y trámite de que trata el artículo 80 del CPT y SS.

### ANTECEDENTES

Mediante auto proferido el 31 de agosto de 2022 el despacho fijó el día 10 de noviembre de 2022 como fecha y hora para adelantar audiencia y trámite de que trata el artículo 80 del CPT y SS.

El día 02 de septiembre de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de reposición en contra del auto proferido por este despacho el día 31 de agosto de 2022.

### SUSTENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Sustentó que para ese mismo día tenía audiencia con el juzgado Séptimo Administrativo oral del Circuito de Villavicencio, la que deberá atender por haber sido notificado con antelación.

### CONSIDERACIONES

El recurso de reposición se encuentra regulado en el artículo 63 del C.P.L. y de la S.S. cuyo tenor literal es el siguiente:

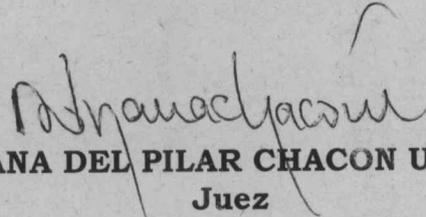
“El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se impondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hicieren por estado.

Así las cosas, atendiendo lo consignado por el apoderado actor, considera esta operadora judicial, que se configura una justa causa



para modificar la fecha de la audiencia, se fija el día 28 del mes febrero del año 2023 a partir de las 02:00 p.m. para adelantar la diligencia Ode tramite y juzgamiento art.80 CPT y SS.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO**  
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE  
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-  
Secretaria